



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de

5

. C; . J. ALF-1 'CII('Q

Barranca

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; En sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2008 en la Estación Orden del Día el Proyecto de Ordenanza que Regula los Derechos de Pago por los Servicios que se presta en el Camal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que. el artículo 19.º de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración. con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo en su Artículo 7º, establece que todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que. en concordancia con el Artículo 84º del Decreto Supremo N° 022-95-AG, se establece el apoyo de las Municipalidades. y SENASA es el encargado de cumplir las actividades relacionadas con la higiene y salud publica en defensa de la salud.

Que. mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 007-98-SA - Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos) Bebidas, cuyo objetivo es normal' los procesos de acopio y beneficio de los animales para consumo humano, comprendiendo las condiciones técnicas y los medios empleados para tales fines. con la finalidad de preservar el estado sanitario. la calidad de las carnes y consecuentemente disminuir los problemas de salud pública.

QUé. conforme al Artículo ,15" del Decreto Supremo N" 0 19-2003-AG - Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario para el acopio y Beneficio de aves' carcasas para el consumo. se establece que la comercialización de las Cal'casas, productos derivados de menudencias. se deben realizar en establecimiento que se encuentran con las condiciones mínimas que preserven la inocuidad alimentaria.

Que. la Municipalidad Provincial de Barranca brinda los servicios de Camal Municipal. y para mejorar el servicio ha ejecutado obras de rehabilitación que permita optimizar la calidad del servicio.

Que. debe adecuarse los costos del servicio a las necesidades de los costos de operación de la municipal idad referido al servicio que se presta en el Camal municipal.

Estando a lo expuesto. en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9º y a lo prescrito en el: numeral 12) del Artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. con el voto mayoritario de los eiores regidores presentes, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LOS DERECHOS DE PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTA EN EL CAMAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º._ ESTABLECER los derechos de pago por el servicio que presta la Municipalidad Provincial de Barranca a terceros en el Camal Municipal para el beneficio de animales mayores para consumo humano, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	*ACUNO	OVINO - CAPRINO	PORCINO
SISA O DERECHIO DE MATANZA	13.00	3.50	1200
CAMARA	500	1.50	2.50
FLETE	250	1.50	2.00
CUERO (CAPRINO)	2.00	--	--
MENUDENCIA	.)00	200	--
TOTAL	2650	8.50	16.50

ARTICULO 2º._ ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Servicios Públicos la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 3º._ DEJAR sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente.

UNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE .

.fr. Zam/u N° 500 - Te/efíx: 2352/-16 -ll'lvV.ll111nibarranca.gob.pe

POR LO TANTO:
REGISTRESE, COM

Dado en la Casa Municipal, a los once días del mes de febrero del Dos Mil Ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NORFINA GARCIA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullien V.
ALCALDE PROVINCIAL